

histórico y monumental). Alojamiento en Residencia Escolar de Montefrío (Granada).

- Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA

Nombre del Centro Código
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono 95
 Ubicación del Centro. Urbano/Rural/Suburbial/C.A.E.P
 Alumnos/as participantes curso
 Nombre Director/a Centro
 Profesor/a responsable
 DNI NRP
 Área que imparte:
 Domicilio particular
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono 95
 Ruta de Preferencia

TURNO DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1.ª
 2.ª
 3.ª

Fecha

Vº Bº El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

ANEXO III

OBJETIVOS DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA

El programa «Aulas Viajeras de Andalucía» se dirige hacia un horizonte de objetivos multidisciplinar:

a) Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma: Sus gentes, sus costumbres, su historia, patrimonio y valores, sus recursos, etc.

b) Fomentar la convivencia y hábitos de solidaridad y cooperación entre escolares de diversas procedencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Crear actitudes en pro de la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio Andaluz, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos/as.

d) Ampliar didácticamente el ámbito de educación de nuestras escuelas, gracias a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje y a la inclusión de la Educación en Valores, de las Áreas Transversales y de la Cultura Andaluza en el desarrollo del programa educativo.

El Proyecto Educativo a diseñar para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir:

1. Las capacidades que puedan ser desarrolladas por el grupo con su participación en la actividad a nivel de contenidos conceptuales y procedimentales.

2. Las actitudes, hábitos, valores y normas de convivencia que se deseen potenciar específicamente, partiendo de una descripción de las características e intereses del alumnado y de una incardinación curricular de la Educación en Valores y de las Áreas Transversales y de la Cultura Andaluza.

3. Actividades a desarrollar en función de los centros de interés a visitar (expuestos en el Anexo I) durante los tres momentos del diseño del programa:

- Preparación previa en el Centro escolar.
- Trabajo de Campo durante la semana de desarrollo de la ruta.
- Evaluación posterior.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1996 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 9 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15.9.96) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1996, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo. 1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos octavo. 2, undécimo y decimocuarto,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.14.48601.32.F.0.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la ayuda y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad, con extensión máxima de 10 folios.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Córdoba, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

ANEXO I

Nombre	Localidad	Importe
A.A. Azorín Izquierdo I.B. Medina Azahara	Córdoba	40.000
A.A. Aben Calez C.F.P. Greguerías	Fernán Núñez	70.000
A.A. Miguel Crespo C.P. Miguel Crespo	Fernán Núñez	90.000
Total pesetas:		200.000

ANEXO II

1. Nombre: A.A. Adec-López Neyra. Instituto de Bachillerato López Neyra. Localidad: Córdoba.

Motivo de la denegación: No haber justificado la subvención concedida en el año 1995.

2. Nombre: Federación de Asociaciones Democráticas de Estudiantes de Córdoba (FADEC).

Motivo de la denegación: No haber justificado la subvención concedida en el año 1995.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2491/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Rivero Aguilera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 2491/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2491/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de noviembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de diciembre de 1996, por la que se acreditan centros de atención a drogodependientes de titularidad pública.

Los mínimos de calidad exigidos a los centros y servicios de tratamiento al drogodependiente, establecidos por el Decreto 87/1996, del 20 de febrero, y las Ordenes de 29 de febrero que lo desarrollan, por los que se dictan las normas de acreditación de centros y servicios de atención al drogodependiente (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núms. 39, 40 y 41 de 1996) son aplicables a los que dependen de las administraciones públicas, correspondiendo a esta Consejería la determinación de los que se encuentran acreditados, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOJA 40) que desarrolla el repetido Decreto. Por ello, en el ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de las Consejerías y previa propuesta del Comisionado para la Droga

DISPONGO

Acreditar a los efectos previstos en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, y las Ordenes de 29 de febrero que lo desarrollan, los centros y servicios de tratamiento a drogodependientes, de titularidad pública, que se relacionan en el Anexo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

-Titularidad.
-Tipo Centro.
-Dirección.

CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO DE SALUD JUAN CARLOS I
C/URANO S/Nº, LA ALGABA, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
CONSULTORIO MEDICO
PLAZA ANTONIO MACHADO S/Nº, LA CAMPANA, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO DE SALUD
C/LUIS PASTER S/Nº, BURGUILLOS, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO DE SALUD
C/SANTA CLARA S/Nº, OSUNA, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
CONSULTORIO MEDICO
C/VIRGEN DEL ROSARIO S/Nº, ALCOLEA DEL RIO, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
CONSULTORIO MEDICO
PLAZA CARLOS V S/Nº, PUEBLA DE LOS INFANTES, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
CONSULTORIO MEDICO
AVDA. DE ANDALUCIA S/Nº, CASTILLEJA DEL CAMPO, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
HOSPITAL DE LA MERCED
AVDA. DE LA CONSTITUCION S/Nº, OSUNA, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME
CTRA. DE CADIZ S/Nº, SEVILLA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
SERVICIO MEDICO DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PENITENCIARIO.
CRTA. TORREBLANCA-MAIRENA KM.3.5, SEVILLA.

CONSEJERIA DE SALUD
CONSULTORIO MEDICO
AVDA. DE ANDALUCIA Nº133, CALA, HUELVA.